

Lobos, 12 de octubre de 2004.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S / D

Ref.: Expte. Nº 161/2004 del H.C.D.-
Expte. Nº 4067-1430/04 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Especial** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2212**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA Nº 2212

ARTICULO 1º: La Municipalidad de Lobos adhiere al Programa Federal de Construcción de Viviendas, promovido por el Gobierno Nacional y que lleva adelante el Ministerio de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Cédese al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, con cargo de la construcción de ochenta (80) viviendas por el Programa Federal de Construcción de Viviendas, parte del predio ubicado entre las calles 167- Emilio Castro, 108- Goyena, 173 y 102- Belgrano, Nomenclatura Catastral: Cir.II- Sec. B- Qta. 28-, propiedad de este Municipio inscripto en la Matrícula 17257 (62), la que deberá efectuarse en el término de cinco (5) años bajo apercibimiento de revocación.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS
A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----**

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-